



San Andrés, Isla, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 0240-2020

Señor (a)
JOSÉ MANUEL GNECCO VALENCIA
E-mail: jmgneccov@yahoo.com
San Andrés, Isla.

Señores
MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
E-mail: notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co - notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co
Bogotá D.C.

Señores
CLARO COLOMBIA S.A.
E-mail: notificacionesclaromovil@claro.com.co
Bogotá D.C.

Señores
ENERGÍA INTEGRAL ANDINA – EIA
E-mail: comercial@eiasa.com.co
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de Tutela promovido por el (la) Señor (a) **JOSÉ MANUEL GNECCO VALENCIA** contra el **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**
VINCULADOS: CLARO COLOMBIA S.A. Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA – EIA.
RADICADO: 88001-31-03-002-2020-00023-00.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que en la Acción de Tutela de la referencia, se dictó providencia que en su parte pertinente dice:

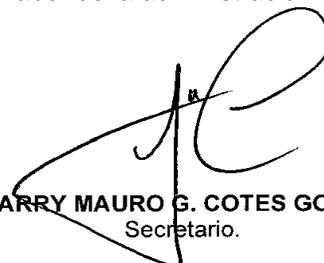
.....
“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales al Acceso a la Administración de Justicia, al Trabajo Digno y al Acceso al Internet en su esfera de servicio público, invocados por el Doctor **JOSÉ MANUEL GNECCO VALENCIA** contra el **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CLARO COLOMBIA S.A. y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA EIA**, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DENEGAR el amparo del derecho fundamental al Acceso a la Información Pública del Doctor **JOSÉ MANUEL GNECCO VALENCIA** contra el **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente fallo en los términos que viene ordenado en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1.991.

CUARTO: Si este fallo no fuere impugnado oportunamente, **ENVÍESE** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.”

.....
Sin otro particular, se suscribe en labor de la administración de justicia,


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.

LMC

Tel: 512 4759
Email: J02cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Providencia – Edificio Leda – Piso 2